

Módulo sobre accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo, asociado a la Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo del año 2007

Madrid, mayo de 2008

1. Antecedentes

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (EFT) es una encuesta que se realiza de forma coordinada en el ámbito de la Unión Europea, de acuerdo con lo indicado en el reglamento 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa de la Comunidad (diario oficial de las Comunidades Europeas L-77, de 14 de marzo).

En el caso de España, la EFT está incluida en la Encuesta de Población Activa (EPA). La EPA se ha ajustado al citado reglamento a partir del primer trimestre de 1999.

En ese reglamento se indica que los segundos trimestres de cada año se debe introducir en la EFT una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral, por lo que hasta 2005 en España se ha venido realizando el módulo ad-hoc en dichos trimestres, junto con la EPA.

En 2005 se publicó el reglamento 430/2005 por el que se determinaba que la recogida de información correspondiente a los módulos debería hacerse, junto con las variables de submuestra, durante todo el año y para una sexta parte de la muestra.

Por ello, en España, a partir de 2006, el cuestionario correspondiente al módulo se pregunta durante todo el año, en las sextas entrevistas que es donde se recoge información de las variables de submuestra.

En 2007 el tema que se ha investigado es el de *accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo* de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Comisión 341/2006 de 24 de febrero de 2006. Las preguntas van dirigidas a las personas de 16 y más años que o están ocupadas o, no estándolo, tienen experiencia profesional previa.

2. Diseño de la encuesta y trabajo de campo

El diseño muestral del módulo ad hoc sobre *accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo* coincide con el de la EPA, al realizarse junto con ella, para un sexto de la muestra trimestral, durante todo el año. Las características más importantes del mismo se describen a continuación (para más detalles pueden consultarse las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística *EPA. Manual técnico y EPA. Descripción de la encuesta, definiciones e instrucciones para la cumplimentación del cuestionario*).

La EPA es una encuesta por muestreo, continua y de periodicidad trimestral que abarca todo el territorio nacional. Está dirigida a la población que reside en las viviendas familiares principales, es decir, las utilizadas todo o la mayor parte del año como vivienda habitual y permanente. No intervienen en la encuesta ni los hogares colectivos (hospitales, residencias, cuarteles, conventos,...) ni las viviendas secundarias o de temporada.

Tiene un muestreo bietápico estratificado, siendo las secciones censales las unidades de primera etapa y las viviendas familiares las de segunda etapa. Se encuesta a todas las personas que residen en las viviendas seleccionadas.

El tamaño muestral es de 3.588 secciones; se entrevistan en promedio 18 viviendas por sección, lo que supone unas 65.000 viviendas al trimestre.

La muestra se ha distribuido espacialmente siguiendo una afijación de compromiso entre la proporcional y la uniforme, con el objetivo de poder dar estimaciones provinciales (NUTS 3) y por comunidades autónomas (NUTS 2).

Por otro lado la muestra se distribuye uniformemente a lo largo de las trece semanas que componen cada trimestre, entrevistándose unas 5.000 viviendas a la semana.

La muestra de secciones está dividida en 6 submuestras llamadas turnos de rotación y cada trimestre se sustituyen las viviendas de un turno de rotación; con este mecanismo cada familia es entrevistada durante seis trimestres consecutivos y es sustituida por otra familia de la misma sección al final del periodo de seis trimestres.

El trabajo de campo se realiza por los entrevistadores que el Instituto Nacional de Estadística tiene en cada una de sus 52 delegaciones. La primera entrevista es personal, la segunda y sucesivas son telefónicas, salvo que la familia no disponga de teléfono o prefiera la entrevista personal.

Las entrevistas personales se llevan a cabo en cada una de las 52 delegaciones mientras que las telefónicas se realizan en 7 delegaciones donde se encuentran situados los centros CATI (Centros de recogida de información telefónica asistida por ordenador). Todas las entrevistas se realizan con un ordenador portátil o de sobremesa. El sistema de trabajo de la delegación es semanal y, básicamente, tiene la siguiente secuencia:

- Semana de entrevista
- Semana de revisión y depuración

– Semana de envío de los cuestionarios a Servicios Centrales (por teleproceso)

En diciembre de 2007 se hizo un enlace en Internet para que las delegaciones provinciales pudieran consultar las preguntas del módulo y las instrucciones para su cumplimentación.

El trabajo de campo se realizó entre el 8 de enero de 2007 y el 5 de enero de 2008, correspondiendo al periodo de referencia del 1 de enero de 2007 al 29 de diciembre del mismo año.

El tamaño muestral y la falta de respuesta se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Tamaño muestral y falta de respuesta en sextas entrevistas a lo largo de los cuatro trimestres de 2007

	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Muestra inicial	44.302	100,00
Negativas	2.876	6,49
Ausencias	3.435	7,75
Inaccesibles	740	1,67
Total falta de respuesta	7.051	15,92
Muestra original entrevistada	37.251	84,08

La muestra que finalmente se entrevistó fue de 37.251 viviendas. No obstante, de éstas fueron desechadas 26 debido al tratamiento centralizado, por lo que la composición de la muestra real se presenta en la tabla 2.

Tabla 2. Muestra real entrevistada en sextas entrevistas

	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Muestra original entrevistada	37.251	100,00
Pérdida de muestra por tratamiento centralizado	26	0,07
Muestra real entrevistada	37.225	99,93

En cuanto a las 26 viviendas desechadas, se trata de casos puntuales que, debido a la asignación de un número erróneo de vivienda, a duplicidades en la información

o a falta excesiva de información, se desechan en el proceso de depuración previo al de construcción del fichero final.

La muestra de personas susceptibles de contestar el módulo es de 75.245. De ellas, 62 no tienen información en las variables del módulo. En 60 casos es debido a que resultaron ser incompletas y en los 2 restantes se debe a que las condiciones del filtro se modificaron con posterioridad a la recogida, como consecuencia de la depuración de la encuesta para eliminar inconsistencias entre variables. Esto quiere decir que en el momento de realizar la entrevista, esos 2 registros no cumplían las condiciones necesarias para solicitar información del módulo y por tanto no se recabó.

Por tanto, el número de personas que finalmente tiene completo el módulo asciende a 75.183.

3. Cuestionario

Módulo sobre accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo

(Personas mayores de 16 años que están ocupadas o bien, no estándolo, tienen experiencia profesional previa)

(TRAPLU<>b o EMPANT=1)

Para personas ocupadas (TRAPLU<>b) o personas no ocupadas que dejaron de trabajar a lo sumo un año antes del domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=12) o no saben la fecha en la que dejaron de trabajar (EMPANT=1 y TANTA=0000).

En otro caso, pasar a M9

1. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo algún accidente durante la jornada laboral, o en alguno de los trayectos hacia o desde su lugar de trabajo? (no incluya las enfermedades).

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0
- } Pasar a M9

2. ¿Cuántos accidentes tuvo?

- Uno 1
- Dos o más 6
- } Pasar a M4

3. El accidente ¿ocurrió durante la jornada laboral o en alguno de los desplazamientos hacia o desde su lugar de trabajo?

- Durante la jornada laboral (incluye los desplazamientos entre diferentes centros de trabajo, por ejemplo para asistir a una reunión) 1
- } Pasar a M5
- En alguno de los trayectos entre el domicilio y el puesto de trabajo, o entre el lugar habitual de comida y el puesto de trabajo 6
- } Pasar a M9

4. De ellos, ¿cuántos ocurrieron durante la jornada laboral? (no en los trayectos hacia o desde el puesto de trabajo).

- Ninguno 1
- } Pasar a M9
- Uno 2
- } Pasar a M5
- Dos o más 3

En las siguientes preguntas, refiérase al accidente más reciente ocurrido durante la jornada laboral

5. ¿Fue un accidente de tráfico?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

6. El empleo que estaba desempeñando cuando se produjo el accidente era...

Entrevistador: Si el entrevistado da varias respuestas, marque la que aparezca en primer lugar.

- El que ha declarado como empleo principal anteriormente
(es decir, su empleo principal durante *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada: TRAPLU<>b) 1
- El que ha declarado como segundo empleo anteriormente
(es decir, su segundo empleo durante *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada y tiene más de un empleo: TRAPLU=1) 2
- El que ha declarado como su último empleo anteriormente
(es decir, su último empleo antes de *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona no está ocupada: TRAPLU=b) 3
- El empleo que tenía el *fecha de un año antes del domingo de la semana de referencia*
(esta respuesta sólo aparece si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: RACPAS=1) 4
- Otro empleo 5
- No sabe 0

7. ¿Cuándo pudo volver a trabajar?

- Sigue sin trabajar porque aún no se ha recuperado del accidente, pero espera reincorporarse más adelante 1
- Sigue sin trabajar y no espera poder volver a hacerlo, debido al accidente 2
- No dejó de trabajar o bien se reincorporó el mismo día del accidente 3
- El día posterior al accidente 4 Pasar a M9
- El 2º día posterior al accidente 5
- El 3^{er} día posterior al accidente 6
- El 4º día posterior al accidente 7
- A partir del 5º día posterior al accidente 8
- No sabe 0 Pasar a M9

8. ¿Cuándo pudo volver exactamente?

- Entre 5 y 13 días después del accidente 1
- Pasadas dos semanas pero menos de un mes desde el accidente 2
- Pasado 1 mes pero menos de 3 desde el accidente 3
- Pasados 3 meses pero menos de 6 desde el accidente 4
- Pasados 6 meses pero menos de 9 desde el accidente 5
- Pasados 9 meses o más desde el accidente 6
- No sabe 0

9. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo alguna enfermedad o algún problema físico o psíquico? (no incluya las lesiones producidas por accidentes ocurridos durante la jornada laboral de cualquier empleo actual o pasado).

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0 Pasar a primer cuadro antes de M18

10. ¿Considera que alguna de esas enfermedades fue provocada o empeoró a causa de su trabajo actual o pasado?

- Sí 1
- No 6 Pasar a primer cuadro antes de M18

11. ¿Cuántas enfermedades (o problemas físicos o psíquicos) tuvo, en los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, que fueran provocadas por el trabajo o empeoraran a causa del trabajo?

- Una 1 Pasar a M12
- Dos o más 6

En las siguientes preguntas, refiérase a la enfermedad o problema más grave

12. ¿Cómo describiría esa enfermedad o problema?

Entrevistador: Cumplimentar de acuerdo con la respuesta espontánea del entrevistado. Si hubiera más de un código aplicable (es decir, si la enfermedad tuviera más de un efecto), debe escoger aquél que el entrevistado considera más grave o que le afecta en mayor medida. Si no se produjera respuesta espontánea, lea la lista hasta que el entrevistado elija una de las opciones.

- Problema óseo, articular o muscular que afecta principalmente al cuello, los hombros, los brazos o las manos 01
- Problema óseo, articular o muscular que afecta principalmente a las caderas, las piernas o los pies 02
- Problema óseo, articular o muscular que afecta principalmente a la espalda 03
- Problema respiratorio o pulmonar 04
- Problema dermatológico 05
- Problema auditivo 06
- Estrés, depresión o ansiedad 07
- Dolor de cabeza y/o fatiga ocular 08
- Enfermedad o ataque cardíaco, u otros problemas del sistema circulatorio 09
- Enfermedad infecciosa (virus, bacteria u otro tipo de infección) 10
- Otra 11
- No sabe 00

13. Esta enfermedad o problema, ¿limita su capacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas normales, ya sea en el trabajo o fuera de él?

- No, en absoluto 1
- Sí, en cierta medida 2
- Sí, considerablemente 3
- No sabe 0

Para personas no ocupadas que dejaron de trabajar más de un año antes del domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y TANTA<>0000 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM>12)

En otro caso, pasar a cuadro antes de M15

14. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia estuvo usted desempleado; ¿fue por algún motivo relacionado con esta enfermedad o problema?

- No, fue por motivos ajenos (jubilación normal, otra enfermedad que no fue provocada por el trabajo ni empeoró a causa del trabajo, dedicación al cuidado de la familia...) 1
- Sí, fue debido a esta enfermedad o problema, y no cree que pueda volver a trabajar por ese mismo motivo 2
- Sí, fue debido a esta enfermedad o problema, pero se acaba de reincorporar al trabajo o espera poder volver a trabajar en el futuro 3
- No sabe 0

Pasar a cuadro antes de M17

Pasar a M16

Pasar a cuadro antes de M17

Para personas no ocupadas que dejaron de trabajar a lo sumo un año antes del domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=12) o desconocen la fecha en que dejaron de trabajar (EMPANT=1 y TANTA=0000).

En otro caso, pasar a M16

15. En la semana de referencia estuvo usted desempleado; ¿fue por algún motivo relacionado con esta enfermedad o problema?

- No, fue por motivos ajenos (jubilación normal, otra enfermedad que no fue provocada por el trabajo ni empeoró a causa del trabajo, dedicación al cuidado de la familia...) 1
- Sí, fue debido a esta enfermedad o problema, y no cree que pueda volver a trabajar por ese mismo motivo 2
- Sí, fue debido a esta enfermedad o problema, pero se acaba de reincorporar al trabajo o espera poder volver a trabajar en el futuro 3
- No sabe 0

Pasar a M17

16. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿cuánto tiempo estuvo ausente del trabajo a causa de esta enfermedad o problema?

- Ningún día 1
- Entre uno y tres días 2
- Entre cuatro y trece días 3
- Al menos dos semanas, pero menos de un mes 4
- Al menos un mes, pero menos de tres 5
- Al menos tres meses, pero menos de seis 6
- Al menos seis meses, pero menos de nueve 7
- Nueve meses o más 8
- No sabe 0

Para personas ocupadas (TRAPLU<>b) o personas no ocupadas que dejaron de trabajar a lo sumo 8 años antes del domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=96) o desconocen el año en el que dejaron de trabajar (EMPANT=1 y TANTA=0000)

En otro caso, fin de módulo

17. ¿Qué ocupación le originó o le agravó la enfermedad o problema mencionado?

Entrevistador: Marque la primera opción posible.

- La del que ha declarado como empleo principal anteriormente (es decir, la de su empleo principal durante *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada: TRAPLU<>b) 1
- La del que ha declarado como segundo empleo anteriormente (es decir, la de su segundo empleo durante *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada y tiene más de un empleo: TRAPLU=1) 2
- La del que ha declarado como su último empleo anteriormente (es decir, la de su último empleo antes de *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona no está ocupada: TRAPLU=b) 3
- La del empleo que tenía el *fecha de un año antes del domingo de la semana de referencia* (esta respuesta sólo aparece si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: RACPAS=1) 4
- La de otro empleo 5
- No sabe 0

Para personas ocupadas (TRAPLU<>b)

En otro caso, fin de módulo

Las siguientes preguntas se refieren al trabajo en *la semana de referencia*, incluido - si lo tiene - el empleo o empleos secundarios

18. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted expuesto a un acoso o intimidación que puedan tener efectos adversos para su bienestar mental?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

19. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted expuesto a violencia o amenaza de violencia que puedan tener efectos adversos para su bienestar mental?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

20. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted expuesto a presiones de tiempo o sobrecarga de trabajo que puedan tener efectos adversos para su bienestar mental?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

Si hay más de una respuesta "Sí" en las preguntas M18 a M20 (es decir, si M18=M19=1 o M18=M20=1 o M19=M20=1)

En otro caso, pasar a M22

21. En su lugar de trabajo, ¿cuál de los siguientes factores considera que puede tener mayores efectos negativos sobre su bienestar mental?

- El acoso o la intimidación (esta opción sólo aparece si M18=1) 1
- La violencia o la amenaza de violencia (esta opción sólo aparece si M19=1) 2
- Las presiones de tiempo o la sobrecarga de trabajo (esta opción sólo aparece si M20=1) 3

22. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted particularmente expuesto a sustancias químicas, polvo, humos o gases que puedan tener efectos adversos para su salud física?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

23. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted particularmente expuesto a ruido o vibración que puedan tener efectos adversos para su salud física?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

24. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted particularmente expuesto a la realización de movimientos o la adopción de posturas difíciles que formen parte del trabajo, o al manejo de cargas pesadas, que puedan tener efectos adversos para su salud física?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

25. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted particularmente expuesto al riesgo de accidentes que puedan tener efectos adversos para su salud física?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

Si hay más de una respuesta "Sí" en las preguntas M22 a M25 (es decir, si $M22=M23=1$ o $M22=M24=1$ o $M22=M25=1$ o $M23=M24=1$ o $M23=M25=1$ o $M24=M25=1$)

→ En otro caso, fin de módulo

26. En su lugar de trabajo, ¿cuál de los siguientes factores considera que puede tener mayores efectos negativos sobre su salud física?

- La exposición a sustancias químicas, polvo, humos o gases (esta opción sólo aparece si $M22=1$) 1
- La exposición a ruido o vibración (esta opción sólo aparece si $M23=1$) 2
- La adopción de posturas o la realización de movimientos difíciles que formen parte del trabajo, o el manejo de cargas pesadas (esta opción sólo aparece si $M24=1$) 3
- El riesgo de accidentes (esta opción sólo aparece si $M25=1$) 4

Fin de módulo

4. Instrucciones para la cumplimentación del cuestionario

Módulo sobre accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo (Encuesta de Población Activa 2007)

A INTRODUCCIÓN

Hasta 2005, en los segundos trimestres de cada año se introducen en la Encuesta de Población Activa una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral. A partir de 2006, estas preguntas se realizan a lo largo de todo el año pero sólo a una sexta parte de la muestra, concretamente a las viviendas que están en sexta entrevista. Dichas preguntas se incluyen en lo que se denomina *Módulo ad hoc*, el cual se realiza en coordinación con las Encuestas de Fuerza de Trabajo de otros países de la Unión Europea, según lo indicado en el Reglamento (CE) 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 77, de 14 de marzo).

El Reglamento (CE) 384/2005 de la Comisión, de 7 de marzo de 2005 (DO L 61 de 8 de marzo), relativo a la adopción del programa de módulos ad hoc de la encuesta sobre la población activa para los años 2007 a 2009 previsto en el Reglamento (CE) 577/98 del Consejo incluye un módulo ad hoc sobre accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo, con período de referencia el año 2007.

La Resolución 2002/C 161/01 del Consejo, de 3 de junio de 2002, sobre una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo 2002-2006 (DO C161 de 5 de julio), invita a la Comisión y a los Estados miembros a reforzar los trabajos actualmente en curso sobre la armonización de las estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con objeto de disponer de datos comparables que permitan evaluar objetivamente el impacto y la eficacia de las medidas adoptadas en el contexto de la nueva estrategia comunitaria.

La Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (DO L183 de 29 de junio, modificada por El Reglamento (CE) 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo), establece que el empresario debe elaborar una lista de los accidentes de trabajo que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a tres días de trabajo y redactar informes, destinados a las autoridades competentes y de conformidad con las legislaciones y/o los usos nacionales, sobre los accidentes laborales de que sean víctimas sus trabajadores. En su Recomendación 2003/670/CE, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales (DO L238 de 25 de septiembre), la Comisión recomendó a los Estados miembros que garantizaran la declaración de todos los casos de enfermedades profesionales y que hicieran que sus estadísticas de enfermedades profesionales fuesen paulatinamente compatibles con la lista europea y se ajustasen a los trabajos en curso en el marco del sistema de armonización de las estadísticas europeas de enfermedades profesionales.

La seguridad y salud en el trabajo constituyen actualmente uno de los sectores más importantes de la política social de la Unión Europea. La Comunicación de la Comisión, de 11 de marzo de 2002, sobre una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo 2002-2006 (COM(2002) 118 final de 11 de marzo), hace hincapié en que la información estadística debería medir no sólo la incidencia de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales reconocidas, así como sus causas y efectos, sino introducir además elementos cuantificables sobre los factores relacionados con el entorno de trabajo que podrían originarlos. Asimismo, se debería disponer de datos estadísticos sobre fenómenos

emergentes, como los trastornos y las enfermedades relacionados con el estrés o los trastornos musculoesqueléticos. La Comunicación de la Comisión ya utilizó los datos del módulo ad hoc de la Encuesta de Fuerza de Trabajo 1999 (en España, módulo ad hoc de la EPA 99) para señalar algunas áreas de riesgo específicas. Como la nueva estrategia comunitaria cubre el período 2002-2006, está previsto que el módulo ad hoc de la Encuesta de Fuerza de Trabajo 2007, que nos ocupa, sea utilizado en la evaluación de la situación después de dicho período.

El objetivo de este módulo es proporcionar una descripción de la ocurrencia de accidentes en el trabajo y de enfermedades relacionadas con el trabajo y, en particular:

- Conocer el número de casos y días perdidos por accidentes en el trabajo, así como el número de casos y días perdidos por enfermedades o problemas de salud relacionados con el trabajo.
- Analizar las diferencias en la incidencia de estos accidentes y problemas de salud dependiendo de:
 - Factores relacionados con las características profesionales del trabajador (ocupación, situación profesional, trabajo a tiempo completo o parcial, estabilidad del puesto de trabajo, duración de la carrera, horas de trabajo atípicas...)
 - Factores relacionados con las características del empleador (actividad económica, tamaño de la compañía...)
- Tener un conocimiento acerca de los factores que, en el trabajo, puedan afectar negativamente a la salud.

La Encuesta de Fuerza de Trabajo proporciona información sobre factores laborales estructurales (actividad económica, ocupación, etc.) para las personas que han dejado de trabajar hace 8 años o menos.

Dados el marco y las necesidades políticas explicados anteriormente, los objetivos prácticos del módulo son:

- (1) Recoger datos estadísticos armonizados acerca de aquellos problemas de salud relacionados con el trabajo (incluyendo la exposición a determinados factores de riesgo) que no están cubiertos por los registros administrativos: las Estadísticas de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Profesionales.
- (2) Poder analizar la salud y seguridad en el trabajo en función de variables relacionadas con el mercado laboral, disponibles en las Encuestas de Fuerza de Trabajo de los distintos países pero no en los registros administrativos.

B POBLACIÓN OBJETO DEL MÓDULO

El módulo va dirigido a **todas las personas de 16 y más años** que están **ocupadas** o que, no estándolo ahora (el domingo de la semana de referencia), lo estuvieron en el pasado, es decir, tienen **experiencia profesional previa**.

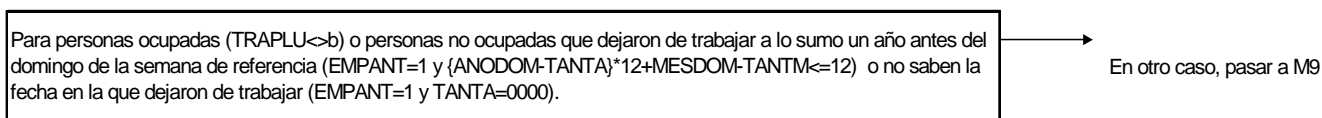
C INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO

En el anexo I se incluye la versión en papel del cuestionario. A continuación, en este apartado se desarrollan las instrucciones para su cumplimentación.

En el anexo II se proponen varios supuestos para aclarar el contenido de algunas preguntas. Si existen dudas se puede consultar al servicio promotor.

Contestarán el cuestionario las personas de 16 y más años que están ocupadas o que, estándolo, tienen experiencia profesional previa.

Además de este filtro general, se indican junto a cada pregunta los filtros específicos adicionales que afectan a la misma.



1. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo algún accidente durante la jornada laboral, o en alguno de los trayectos hacia o desde su lugar de trabajo? (no incluya las enfermedades).

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|--------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasarse a M9 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | |

Contestarán esta pregunta las personas de 16 y más años ocupadas o bien no ocupadas con experiencia profesional, que dejaron de trabajar a lo sumo un año antes del domingo de la semana de referencia.

El objetivo es recoger el número de accidentes laborales sufridos, incluyendo los accidentes *in itinere*, durante un período de un año exacto contado desde el domingo de la semana de referencia hacia atrás. Por ejemplo, si el domingo de la semana de referencia es el 14 de enero de 2007, el período de tiempo considerado será desde el 15 de enero de 2006 hasta el 14 de enero de 2007.

Se deben incluir todos los accidentes ocurridos en el trabajo o en el transcurso del trabajo, entendiendo que un accidente ocurre "en el transcurso del trabajo" si ocurre cuando el trabajador está ocupado en una actividad profesional o durante el tiempo empleado en el trabajo. Así, cualquier accidente ocurrido en el tiempo de trabajo, incluso si no ha ocurrido durante el trabajo habitual o en el lugar habitual de trabajo, debe ser incluido. Por ejemplo, cualquier accidente que durante el tiempo de trabajo tenga lugar en un sitio público o en algún medio de transporte, tanto si se trata del lugar habitual de trabajo de esa persona como si el accidente se produce durante un viaje en el transcurso del trabajo, será considerado como accidente de trabajo y, por tanto, será incluido. En consecuencia, los siguientes tipos de accidentes deben considerarse como accidentes de trabajo: accidentes de tráfico en el transcurso del trabajo; resbalones, caídas, agresiones, etc. en lugares públicos (calle, escaleras...) o puntos de salida y llegada de los medios de transporte (estaciones, puertos, aeropuertos...) en el transcurso del trabajo; accidentes ocurridos a bordo de cualquier medio

de transporte utilizado en el transcurso del trabajo (metro, tren, autobús, barco, avión...); accidentes ocurridos durante la realización de alguna tarea hecha para el trabajo; accidentes ocurridos en el transcurso del trabajo dentro de los locales de otra compañía distinta de la que emplea al trabajador. Finalmente, también se consideran accidentes de trabajo los ocurridos durante la comida o cualquier otro descanso, siempre que éste se produzca dentro de los locales de la empresa, y los ocurridos durante la realización de tareas sindicales.

También se deben incluir los accidentes *in itinere*, es decir, los que tienen lugar en alguno de los desplazamientos que se realizan hacia o desde el lugar de trabajo, por ejemplo: entre el domicilio y el lugar de trabajo o viceversa, o entre el lugar de trabajo y el lugar de comida fuera de la empresa o viceversa.

El resto de accidentes están excluidos: los accidentes domésticos, los accidentes ocurridos durante actividades de ocio, los accidentes de tráfico ocurridos en el transcurso de actividades privadas.

Los trastornos y enfermedades ocupacionales también están excluidos, y se recogen más adelante (preguntas 9 a 17). Un accidente es un suceso puntual, de modo que aquí no deben incluirse enfermedades ni otras condiciones de salud que se desarrollen durante un período largo de tiempo. En algunos casos particulares, podría ser difícil decidir si un determinado problema debe ser considerado como accidente o no. Por ejemplo, si un trabajador sanitario se pincha accidentalmente con una aguja y como consecuencia desarrolla una enfermedad infecciosa, dado que el origen del problema es accidental, deberá considerarse como un accidente. Si un trabajador de la construcción sufre una lesión en la espalda como consecuencia de un movimiento brusco, se considerará como accidente, mientras que si el dolor de espalda se desarrolla a lo largo de un día en el que ha estado trasladando cargas pesadas, deberá considerarse como un problema de salud (no un accidente) relacionado con el trabajo, y se recogerá en las preguntas 9 a 17. El concepto de *accidente* incluye también los casos de envenenamiento agudo y actos intencionados de otras personas; en cambio, quedan excluidas las autolesiones deliberadas.

El código 0 (no sabe) debe emplearse exclusivamente si la persona no es capaz de seleccionar ninguno de los demás códigos de respuesta. No debe ser leído por el entrevistador. Esta norma es aplicable a todas las preguntas que permitan como respuesta "no sabe".

2. ¿Cuántos accidentes tuvo?

- Uno

1

- Dos o más

6 | Pasar a M4

Contestarán esta pregunta las personas que declaren haber tenido algún accidente durante la jornada laboral o en alguno de los trayectos hacia o desde el lugar de trabajo en los doce meses anteriores a la semana de referencia, es decir, las que han seleccionado el código 1 en la pregunta 1.

Se trata de determinar si la persona sufrió un único accidente o, por el contrario, sufrió al menos dos accidentes.

3. El accidente ¿ocurrió durante la jornada laboral o en alguno de los desplazamientos hacia o desde su lugar de trabajo?

- Durante la jornada laboral (incluye los desplazamientos entre diferentes centros de trabajo, por ejemplo para asistir a una reunión)

1 | Pasar a M5

- En alguno de los trayectos entre el domicilio y el puesto de trabajo, o entre el lugar habitual de comida y el puesto de trabajo

6 | Pasar a M9

Contestarán esta pregunta las personas que declaran haber tenido un único accidente durante la jornada laboral o en alguno de los trayectos hacia o desde el lugar de trabajo en los doce meses anteriores a la semana de referencia, es decir, las que han seleccionado el código 1 en la pregunta 2.

Se trata de determinar si el accidente sufrido se produjo durante la jornada laboral, es decir, en el trabajo o en el transcurso del trabajo (accidente en jornada) o en alguno de los trayectos hacia o desde el lugar de trabajo (accidente *in itinere*). Como ya se indicó en las instrucciones de la pregunta 1, los accidentes *in itinere* son los que tienen lugar en alguno de los desplazamientos que se realizan hacia o desde el lugar de trabajo, por ejemplo: entre el domicilio y el lugar de trabajo o viceversa, entre el lugar de trabajo y el lugar de comida fuera de la empresa o viceversa. Téngase en cuenta que cuando el trabajador va a realizar una tarea a un lugar diferente de su lugar habitual de trabajo, directamente desde su domicilio y sin pasar por el lugar habitual de trabajo, se considera que está realizando dicha tarea desde el momento en que abandona su domicilio, y por lo tanto cualquier accidente que ocurriera a partir de ese momento sería considerado como accidente en el transcurso del trabajo, y no como accidente *in itinere*. En esta situación se encuentran también los trabajadores que no tienen un lugar habitual fijo de trabajo, como entrevistadores, representantes, etc. Así, si un entrevistador sufre un accidente en el traslado desde su domicilio al lugar de realización de una entrevista, se considerará que ha sufrido un accidente en el transcurso del trabajo, puesto que el desplazamiento al lugar de la entrevista es considerado como parte de la misma.

Los accidentes *in itinere* son accidentes de trabajo a todos los efectos según la legislación española vigente, pero carecen de valor desde el punto de vista de la prevención y la intervención. Si el accidente referido se produjo durante la jornada laboral, la persona pasa por las preguntas 5 a 8, para recoger la información referente al accidente. En caso de que sea un accidente *in itinere*, no se contestará a estas preguntas y la persona pasa directamente a las referentes a enfermedades (pregunta 9 y siguientes).

**4. De ellos, ¿cuántos ocurrieron durante la jornada laboral?
(no en los trayectos hacia o desde el puesto de trabajo).**

- | | | | |
|-------------|---|--------------------------|------------|
| - Ninguno | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M9 |
| - Uno | 2 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M5 |
| - Dos o más | 3 | <input type="checkbox"/> | |

Contestarán esta pregunta las personas que declaran haber tenido dos o más accidentes durante la jornada laboral o en alguno de los trayectos hacia o desde el lugar de trabajo en los doce meses anteriores a la semana de referencia, es decir, las que han seleccionado el código 6 en la pregunta 2.

Al igual que en la pregunta 3, se trata de seleccionar solamente los accidentes que se hayan producido en el transcurso del trabajo, sin considerar los accidentes *in itinere*. Se recoge el número de accidentes sufridos durante la jornada laboral en los doce meses anteriores a la semana de referencia.

Si se selecciona el código 1, todos los accidentes sufridos por la persona fueron accidentes *in itinere* y por lo tanto pasaría directamente a las preguntas sobre enfermedades (pregunta 9 y siguientes). Si se selecciona el código 2, la persona ha sufrido un único accidente durante el transcurso del trabajo, y pasaría a las preguntas sobre las características del accidente (preguntas 5 a 8). Si se selecciona el código 3, la persona ha sufrido dos o más accidentes durante el transcurso del trabajo, y pasaría al cuadro antes de la pregunta 5:

de modo que responderá las preguntas 5 a 8 refiriéndose al accidente más reciente.

En las siguientes preguntas, refiérase al accidente más reciente ocurrido durante la jornada laboral

5. ¿Fue un accidente de tráfico?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

Contestarán esta pregunta las personas que hayan sufrido al menos un accidente en el transcurso del trabajo en los doce meses anteriores a la semana de referencia. En caso de haber sufrido más de uno se referirán al más reciente.

Se considerará como accidente de tráfico el que tenga lugar en la vía pública o en un aparcamiento público o privado en el que se encuentre involucrado al menos un vehículo. La víctima puede estar en el interior de un medio de transporte (conductor o pasajero) o ser un peatón. Se incluyen en esta categoría tanto los accidentes en los que la actividad profesional principal de la víctima está relacionada con el transporte (por ejemplo, un conductor de autobús) como aquellos en los que la víctima se halla ocasionalmente inmersa en una situación de tráfico en el transcurso de su trabajo (por ejemplo, un trabajador dirigiéndose a una reunión de trabajo fuera de la empresa).

En el resto de accidentes no de tráfico contestarán *no* (código 6). Si el accidente ocurriese en relación con máquinas elevadoras, excavadoras, tractores en campos de cultivo, etc., no será considerado accidente de tráfico (código 6), salvo que se hallaran en la vía pública, en cuyo caso contestarán *sí* (código 1). Tampoco son accidentes de tráfico los ocurridos en calles o caminos privados dentro de las instalaciones de una compañía privada, no abiertas al tránsito público.

6. El empleo que estaba desempeñando cuando se produjo el accidente era...

Entrevistador: Si el entrevistado da varias respuestas, marque la que aparezca en primer lugar.

- El que ha declarado como empleo principal anteriormente (es decir, su empleo principal durante *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada: TRAPLU<->b) 1
- El que ha declarado como segundo empleo anteriormente (es decir, su segundo empleo durante *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada y tiene más de un empleo: TRAPLU=1) 2
- El que ha declarado como su último empleo anteriormente (es decir, su último empleo antes de *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona no está ocupada: TRAPLU=b) 3
- El empleo que tenía el *fecha de un año antes del domingo de la semana de referencia* (esta respuesta sólo aparece si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: RACPAS=1) 4
- Otro empleo 5
- No sabe 0

Contestarán esta pregunta las personas que han sufrido al menos un accidente en el transcurso del trabajo en los doce meses anteriores a la semana de referencia. En caso de haber sufrido más de uno se referirán al más reciente.

Esta pregunta proporciona información acerca del trabajo que causó el accidente. El objetivo es relacionar la información referente al accidente con las características del trabajo que se estaba desarrollando cuando éste se produjo, que se tomarán del cuestionario EPA principal.

El trabajo puede ser el del empleo principal (durante la semana de referencia) –código 1-, que es el empleo descrito en las variables C2 a 24 en 1ª a 5ª entrevista o C2 a C38 en 6ª entrevista, del cuestionario EPA principal; o el del segundo empleo (durante la semana de referencia) –código 2-, descrito en las variables C25 a C28 en 1ª a 5ª entrevista o C39 a C42 en 6ª entrevista, del cuestionario EPA principal; o puede ser el del último empleo antes de la semana de referencia (si la persona está desempleada) –código 3-, descrito en el apartado E del cuestionario EPA principal; o el del empleo que tenía un año antes del domingo de la semana de referencia –código 4-, descrito en el apartado I del cuestionario EPA principal; o bien podría no ser ninguno de los anteriores –código 5-; por ejemplo, una persona que ha cambiado de empleo dos veces, hace diez meses y de nuevo hace seis meses, y sufrió un accidente en su anterior empleo, hace ocho meses, deberá seleccionar el código 5, puesto que para él no será correcta la opción 3, que se refiere al último empleo de una persona que actualmente no está ocupada, ni tampoco valdrá el código 4 (empleo de hace un año). Esta última opción de “otro empleo” también se escogerá, por ejemplo, cuando en el momento en el que tenía el “último empleo” o el “empleo de un año antes” existía un segundo empleo y el accidente se produjo en ese segundo empleo y, en general, siempre que el empleo en el que se produjo el accidente no se pueda identificar con ninguno de los correspondientes a los códigos 1 a 4.

Si en alguna ocasión hay más de un código aplicable, se debe elegir el menor de ellos. Por ejemplo, si un empleo es a la vez el último (3) y el de hace un año (4), se codificará como 3 (último empleo), de modo que se posibilite el análisis de un posible vínculo entre el accidente y el motivo principal por el que la persona dejó de trabajar en este empleo.

7. ¿Cuándo pudo volver a trabajar?

- | | | | |
|--|---|--------------------------|------------|
| - Sigue sin trabajar porque aún no se ha recuperado del accidente, pero espera reincorporarse más adelante | 1 | <input type="checkbox"/> | |
| - Sigue sin trabajar y no espera poder volver a hacerlo, debido al accidente | 2 | <input type="checkbox"/> | |
| - No dejó de trabajar o bien se reincorporó el mismo día del accidente | 3 | <input type="checkbox"/> | |
| - El día posterior al accidente | 4 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M9 |
| - El 2º día posterior al accidente | 5 | <input type="checkbox"/> | |
| - El 3 ^{er} día posterior al accidente | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - El 4º día posterior al accidente | 7 | <input type="checkbox"/> | |
| - A partir del 5º día posterior al accidente | 8 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M9 |

8. ¿Cuándo pudo volver exactamente?

- | | | |
|---|---|--------------------------|
| - Entre 5 y 13 días después del accidente | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Pasadas dos semanas pero menos de un mes desde el accidente | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - Pasado 1 mes pero menos de 3 desde el accidente | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - Pasados 3 meses pero menos de 6 desde el accidente | 4 | <input type="checkbox"/> |
| - Pasados 6 meses pero menos de 9 desde el accidente | 5 | <input type="checkbox"/> |
| - Pasados 9 meses o más desde el accidente | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Contestarán la pregunta 7 las personas que han sufrido uno o más accidentes en el transcurso del trabajo en los doce meses anteriores a la semana de referencia; en el caso de haber sufrido más de uno se referirán al más reciente.

El objetivo es conocer el número de días naturales que la persona ha estado incapacitada para el trabajo a causa del accidente. Por ser muchas las opciones de respuesta, se ha dividido esta variable en dos preguntas: 7 y 8, de modo que sólo las personas que seleccionan el código 8 para la pregunta 7 (pudo volver a trabajar a partir del 5º día posterior al accidente) pasan por la pregunta 8 para concretar cuál fue la fecha.

Si la persona tiene (o tenía) más de una ocupación, se considerará como ausente mientras no acuda a ninguna de ellas. Los casos de reincorporación a alguno de los trabajos pero no a todos se considerarán como reincorporación, es decir, sólo cuentan como ausencias las ausencias totales.

El número de días que la persona ha estado incapacitada se recoge en el caso de que ya haya empezado a trabajar el domingo de la semana de referencia, o bien no lo haya hecho por diversas causas pero sí se haya recuperado del accidente. Se trata de identificar el momento en que la recuperación permite a la persona trabajar de nuevo. En el caso de que no se hubiera recuperado aún del accidente al término de la semana de referencia (el domingo de esa semana), deberá marcar los códigos 1 de la pregunta 7 (si espera reincorporarse al

trabajo en el futuro, aunque aún no haya podido hacerlo) o 2 de la pregunta 7 (si no espera poder volver a trabajar). Si la persona no se había recuperado del accidente el domingo de la semana de referencia pero en el momento de la entrevista ya lo ha hecho, deberá seleccionar el código 1 de la pregunta 7.

A la hora de contabilizar el número de días que la persona ha estado incapacitada para el trabajo a causa del accidente, se tendrán en cuenta los días naturales (es decir, incluyendo domingos, festivos, etc.)

Sólo cuentan los días que se hayan perdido estrictamente por la inhabilitación debida al accidente. Si la víctima no se había reincorporado al trabajo el domingo de la semana de referencia pero ya se hallaba recuperada del accidente, no deberá seleccionar el código 1 de la pregunta 7, sino que deberá estimar la fecha en la cual podría haber empezado a trabajar de nuevo (es decir, la fecha en la que se recuperó del accidente de tal manera que estaba capacitada para trabajar de nuevo). De la misma manera, supongamos una persona que ya se ha reincorporado al trabajo el domingo de la semana de referencia, que estuvo dos meses sin poder trabajar debido al accidente, perdió su empleo a causa de las consecuencias físicas del accidente y no encontró empleo hasta ocho meses después del accidente. En este caso, aunque la razón por la cual no trabajó en los segundos seis meses está relacionada con el accidente, como pasados los dos primeros meses estaba recuperado del mismo y podía volver a trabajar (aunque no lo hizo, porque perdió su empleo), deberá seleccionarse el código 3 de la pregunta 8 (pasado un mes pero menos de 3 desde el accidente), porque podría haber vuelto a trabajar pasados dos meses del accidente.

Por el contrario, supongamos el caso de una persona que ha sufrido un accidente en el transcurso del trabajo en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, que el día de la entrevista sigue recibiendo tratamiento médico porque aún no se ha recuperado del accidente, pero que está sin empleo desde hace dos meses porque su contrato vencía en esa fecha. Si esta persona espera encontrar otro empleo y trabajar de nuevo cuando se haya recuperado, deberá seleccionar el código 1 de la pregunta 7, ya que aún no se ha recuperado del accidente, aunque la relación laboral que tenía ya no exista.

Por otro lado, si el trabajador permanece un tiempo incapacitado, sin trabajar, y a partir de un momento se va reincorporando de manera gradual (por ejemplo, comienza trabajando a tiempo parcial mientras concluye la recuperación del accidente), se considerará como fecha de vuelta al trabajo la fecha de comienzo de la reincorporación gradual, es decir, sólo se cuentan como días de incapacidad aquellos en los que no trabajó en absoluto.

Por último, conviene señalar que sólo se considera la ausencia inicial provocada por el accidente, es decir, sólo se recoge el momento de reincorporación al trabajo tras el mismo. Si como consecuencia directa del accidente se produjera alguna otra ausencia posterior a la reincorporación (por ejemplo, por el agravamiento de algún tipo de secuela dejada por el accidente en la salud de la persona), el tiempo que dure ésta no debe ser contabilizado aquí ni en ninguna otra pregunta del módulo.

9. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo alguna enfermedad o algún problema físico o psíquico? (no incluya las lesiones producidas por accidentes ocurridos durante la jornada laboral de cualquier empleo actual o pasado).

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|--------------------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | } Pasar a primer cuadro antes de M18 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | |

Contestarán esta pregunta todas las personas que cumplan el filtro general del módulo, es decir, las personas de 16 y más años que están ocupadas o que, no estándolo, tienen experiencia profesional previa.

El objetivo es determinar si la persona sufrió alguna enfermedad o problema físico o psíquico, de cualquier naturaleza, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, excluyendo las lesiones producidas por accidentes ocurridos durante la jornada laboral, es decir, los accidentes que han quedado descritos en las preguntas 5 a 8. Es importante insistir en que quedan excluidos los casos de efectos permanentes sobre la salud provocados por accidentes ocurridos durante la jornada laboral, incluso si dichos efectos tienen un carácter intermitente o crónico. Además, debe tenerse presente que las posibles ausencias del puesto de trabajo, diferentes de la ausencia inicial debida al accidente, a las que puedan dar lugar estos efectos no son contabilizadas en ninguna pregunta del módulo.

El periodo de referencia es de un año exacto contado desde el domingo de la semana de referencia hacia atrás. Por ejemplo, si el domingo de la semana de referencia es el 14 de enero de 2007, el período de tiempo considerado será desde el 15 de enero de 2006 hasta el 14 de enero de 2007.

10. ¿Considera que alguna de esas enfermedades fue provocada o empeoró a causa de su trabajo actual o pasado?

- | | | | |
|------|---|--------------------------|--------------------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | } Pasar a primer cuadro antes de M18 |

Contestarán esta pregunta las personas que manifiesten haber sufrido alguna enfermedad o problema físico o psíquico en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 9.

El objetivo es conocer si la persona ha sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, alguna enfermedad o problema físico o psíquico que haya sido provocado o agravado por su trabajo actual o pasado.

Se debe incluir cualquier enfermedad sufrida en el período indicado siempre que la persona considere que dicha enfermedad ha sido provocada o ha empeorado por el trabajo, aunque no esté incluida en la lista oficial de enfermedades profesionales, y aunque no haya dado lugar a que el trabajador haya faltado a su puesto de trabajo.

En el caso de enfermedades infecciosas como la gripe o el resfriado común, resulta difícil identificar cuándo y dónde exactamente se produjo el contagio (en el trabajo, en casa, en

otro lugar). En estos casos, se debe indicar al entrevistado que piense si la naturaleza de su trabajo es tal que pudiera haber causado la enfermedad, es decir, si cree que en su trabajo es más probable contraer la enfermedad que en las condiciones normales de otros tipos de trabajos.

En relación a esta pregunta habrá de considerarse cualquier trabajo en cualquier momento de la vida de la persona que hubiera provocado o agravado una enfermedad, con tal de que los efectos se hubieran sufrido en los 12 meses anteriores a la semana de referencia. Por ejemplo, el caso de un problema de salud cuyo origen fue el trabajo realizado por el entrevistado dos años antes del domingo de la semana de referencia, pero cuyas consecuencias haya seguido padeciendo en algún momento de los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, debe ser incluido. En cambio, no se incluiría si no lo ha padecido durante este período de referencia, y no habría dado lugar a la respuesta “sí” para la pregunta 9.

11. ¿Cuántas enfermedades (o problemas físicos o psíquicos) tuvo, en los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, que fueran provocadas por el trabajo o empeoraran a causa del trabajo?

- Una

1 | Pasar a M12

- Dos o más

6

Contestarán esta pregunta las personas que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, alguna enfermedad o problema físico o psíquico provocado o agravado por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 10.

Se tendrán en cuenta indistintamente las enfermedades provocadas por el trabajo y las enfermedades que hayan empeorado a causa del trabajo. Por ejemplo, una persona que haya sufrido dos enfermedades diferentes en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, y considere que una de ellas fue causada por el trabajo y la otra empeoró a causa del trabajo, deberá seleccionar “dos o más” (código 6).

Si se selecciona el código 1, la persona sufrió, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, un único problema de salud originado o agravado por el trabajo, y pasa a las preguntas sobre las características de dicho problema o enfermedad (preguntas 12 a 17). Si se selecciona el código 6, la persona sufrió más de un problema de salud originado o empeorado por el trabajo, y pasa al cuadro antes de la pregunta 12:

En las siguientes preguntas, refiérase a la enfermedad o problema más grave

de modo que responderá a las preguntas 12 a 17 refiriéndose al problema más grave. A la hora de aplicar este criterio, no se hará distinción entre las enfermedades provocadas por el trabajo y las que empeoraron a causa del trabajo: sólo se tendrá en cuenta la gravedad de la enfermedad o problema. Evidentemente, hay una componente subjetiva en la apreciación por parte del entrevistado de cuál es la enfermedad más grave; en cualquier caso, debería tratarse de la más grave desde el punto de vista médico.

12. ¿Cómo describiría esa enfermedad o problema?

Entrevistador: Cumplimentar de acuerdo con la respuesta espontánea del entrevistado. Si hubiera más de un código aplicable (es decir, si la enfermedad tuviera más de un efecto), debe escoger aquél que el entrevistado considera más grave o que le afecta en mayor medida. Si no se produjera respuesta espontánea, lea la lista hasta que el entrevistado elija una de las opciones.

- | | | |
|--|----|--------------------------|
| - Problema óseo, articular o muscular que afecta principalmente al cuello, los hombros, los brazos o las manos | 01 | <input type="checkbox"/> |
| - Problema óseo, articular o muscular que afecta principalmente a las caderas, las piernas o los pies | 02 | <input type="checkbox"/> |
| - Problema óseo, articular o muscular que afecta principalmente a la espalda | 03 | <input type="checkbox"/> |
| - Problema respiratorio o pulmonar | 04 | <input type="checkbox"/> |
| - Problema dermatológico | 05 | <input type="checkbox"/> |
| - Problema auditivo | 06 | <input type="checkbox"/> |
| - Estrés, depresión o ansiedad | 07 | <input type="checkbox"/> |
| - Dolor de cabeza y/o fatiga ocular | 08 | <input type="checkbox"/> |
| - Enfermedad o ataque cardíaco, u otros problemas del sistema circulatorio | 09 | <input type="checkbox"/> |
| - Enfermedad infecciosa (virus, bacteria u otro tipo de infección) | 10 | <input type="checkbox"/> |
| - Otra | 11 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 00 | <input type="checkbox"/> |

Contestarán esta pregunta las personas que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 10.

El objetivo es conocer cuál fue el tipo de enfermedad sufrida o, en el caso de más de una enfermedad, de qué tipo fue la enfermedad más grave sufrida.

Si una persona se encuentra en la situación de poder seleccionar simultáneamente más de un código y puede identificar claramente que uno de ellos es la causa y el otro el efecto, deberá seleccionar siempre el correspondiente a la causa. Por ejemplo, una persona que sufra dolores de cabeza causados por un problema de cervicales, siempre que esta relación esté establecida de forma clara (es decir, que haya sido diagnosticada por un médico y no sean conjeturas del paciente), deberá seleccionar el código 01 y no el 08. De la misma forma, si una persona padece un problema respiratorio que es consecuencia (segura, no dudosa) de una infección vírica o bacteriana, seleccionará el código 10 y no el 04.

Puesto que no se da un código de respuesta específico para los cánceres, éstos deberían codificarse de acuerdo con su localización anatómica, siempre que sea posible. Por ejemplo, un cáncer de pulmón se codificaría con 4 (problema respiratorio o pulmonar), y un cáncer de piel con 5 (problema dermatológico). Cuando no sea posible elegir ninguno de los códigos en función de la localización del cáncer, se seleccionará el 11 (otra). Éste sería el caso de un cáncer de colon, por ejemplo.

13. Esta enfermedad o problema, ¿limita su capacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas normales, ya sea en el trabajo o fuera de él?

- No, en absoluto 1
- Sí, en cierta medida 2
- Sí, considerablemente 3
- No sabe 0

Contestarán esta pregunta las personas que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 10.

El objetivo es conocer hasta qué punto la enfermedad más grave originada o empeorada por el trabajo limita la capacidad de la persona para llevar a cabo las actividades cotidianas normales, ya sea en el trabajo o fuera de él. Por ejemplo, una persona con un problema de la piel causado por la actividad profesional pasada que limite considerablemente su capacidad para llevar a cabo las tareas domésticas habituales deberá contestar "sí, considerablemente" (código 3).

Para personas no ocupadas que dejaron de trabajar más de un año antes del domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y TANTA<0000 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM>12)	→	En otro caso, pasar a cuadro antes de M15
--	---	---

14. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia estuvo usted desempleado; ¿fue por algún motivo relacionado con esta enfermedad o problema?

- No, fue por motivos ajenos (jubilación normal, otra enfermedad que no fue provocada por el trabajo ni empeoró a causa del trabajo, dedicación al cuidado de la familia...) 1
 - Sí, fue debido a esta enfermedad o problema, y no cree que pueda volver a trabajar por ese mismo motivo 2
 - Sí, fue debido a esta enfermedad o problema, pero se acaba de reincorporar al trabajo o espera poder volver a trabajar en el futuro 3
 - No sabe 0
- Pasar a cuadro antes de M17
 Pasar a M16
 Pasar a cuadro antes de M17

Contestarán esta pregunta las personas no ocupadas que dejaron de trabajar más de un año antes del domingo de la semana de referencia, y que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado (es decir, las que tengan EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM>12, y hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 10). En el caso de haber sufrido más de una enfermedad de las mencionadas, se referirán a la más grave.

El objetivo es identificar a las personas que se encuentran en una de las dos situaciones siguientes:

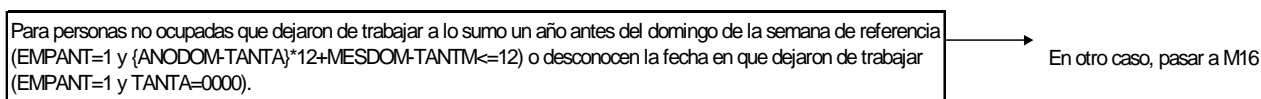
- Durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia estuvieron sin empleo por motivos ajenos a la enfermedad referida (por ejemplo, jubilación normal, otra enfermedad que no fue provocada por el trabajo ni empeoró a causa del trabajo, dedicación al cuidado de la familia...) (código 1).

- Durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia estuvieron sin empleo a causa de la enfermedad referida, y además no creen que puedan volver a trabajar por ese mismo motivo (código 2).

Esta personas, junto con las que no son capaces de dar una respuesta determinada (código 0), no pasan por la pregunta sobre el tiempo que estuvieron ausentes del trabajo a causa de la enfermedad referida (pregunta 16).

Cuando una persona se encuentra en situación de desempleo, provocado en principio por la incapacidad que le causó una enfermedad, pero ya se ha recuperado de ella y ha superado dicha incapacidad, no se considerará tal situación de incapacidad como motivo de no tener empleo. Por ejemplo, una persona que perdió su empleo a causa de las consecuencias físicas de la enfermedad y aún no ha podido encontrar otro, pero que no se encuentra incapacitada para trabajar a causa de la enfermedad.

Las personas que durante los doce meses anteriores al final de la semana de referencia estuvieron sin empleo a causa de la enfermedad referida, pero se acaban de reincorporar al trabajo con posterioridad (en el período de tiempo comprendido entre el domingo de la semana de referencia y el momento de la entrevista) o esperan poder volver a trabajar en el futuro, es decir, las que han seleccionado el código 3, pasan a la pregunta sobre el tiempo que estuvieron ausentes del trabajo a causa de la enfermedad referida (pregunta 16).



15. En la semana de referencia estuvo usted desempleado; ¿fue por algún motivo relacionado con esta enfermedad o problema?

- No, fue por motivos ajenos (jubilación normal, otra enfermedad que no fue provocada por el trabajo ni empeoró a causa del trabajo, dedicación al cuidado de la familia...) 1
- Sí, fue debido a esta enfermedad o problema, y no cree que pueda volver a trabajar por ese mismo motivo 2 | Pasar a M17
- Sí, fue debido a esta enfermedad o problema, pero se acaba de reincorporar al trabajo o espera poder volver a trabajar en el futuro 3
- No sabe 0

Contestarán esta pregunta las personas no ocupadas que dejaron de trabajar a lo sumo un año antes del domingo de la semana de referencia, y que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado (es decir, las que tengan (EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=12) y hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 10). En el caso de haber sufrido más de una enfermedad de las mencionadas, se referirán a la más grave.

El objetivo es identificar a las personas que estuvieron sin empleo durante la semana de referencia debido a la enfermedad referida, y que no creen que puedan volver a trabajar por ese mismo motivo. A estas personas no se les pregunta sobre el tiempo que estuvieron

ausentes del trabajo, a causa de la enfermedad referida, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia (pregunta 16).

Al igual que en la pregunta anterior, cuando una persona se encuentra en situación de desempleo provocado en principio por la incapacidad que le causó una enfermedad, ya se ha recuperado de ella y ha superado dicha incapacidad pero sigue desempleado, no se considerará tal situación de incapacidad como motivo de no tener empleo. Por ejemplo, una persona que perdió su empleo a causa de las consecuencias físicas de la enfermedad y aún no ha podido encontrar otro, pero que no se encuentra incapacitada para trabajar a causa de la enfermedad.

16. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿cuánto tiempo estuvo ausente del trabajo a causa de esta enfermedad o problema?

- | | | |
|--|---|--------------------------|
| - Ningún día | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Entre uno y tres días | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - Entre cuatro y trece días | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - Al menos dos semanas, pero menos de un mes | 4 | <input type="checkbox"/> |
| - Al menos un mes, pero menos de tres | 5 | <input type="checkbox"/> |
| - Al menos tres meses, pero menos de seis | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - Al menos seis meses, pero menos de nueve | 7 | <input type="checkbox"/> |
| - Nueve meses o más | 8 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Contestarán esta pregunta las personas que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 10, salvo que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia estuvieron sin empleo por motivos ajenos a la enfermedad referida (por ejemplo, jubilación normal, otra enfermedad que no fue provocada por el trabajo ni empeoró a causa del trabajo, dedicación al cuidado de la familia...) (código 1 de la pregunta 14).
- Durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia estuvieron sin empleo a causa de la enfermedad referida, y además no creen que puedan volver a trabajar por ese mismo motivo (código 2 de la pregunta 14).
- Durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia estuvieron sin empleo, y no son capaces de discernir si fue o no por algún motivo relacionado con la enfermedad referida (código 0 de la pregunta 14).
- Durante la semana de referencia, pero no durante la totalidad de los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, estuvieron sin empleo a causa de la enfermedad referida, y además no creen que puedan volver a trabajar por ese mismo motivo (código 2 de la pregunta 15).

El objetivo es conocer el número de días naturales que, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, la persona ha estado incapacitada para el trabajo a causa de la enfermedad más grave provocada o agravada por el trabajo. Puesto que se trata de un cómputo de días naturales, deberán incluirse tanto los días laborables como los domingos y festivos. El período de referencia es de un año exacto contado desde el domingo de la semana de referencia hacia atrás. Por ejemplo, si el domingo de la semana de referencia es el 14 de enero de 2007, el período de tiempo considerado será desde el 15 de enero de 2006 hasta el 14 de enero de 2007.

Sólo cuentan los días que se hayan perdido estrictamente por la incapacitación debida a la enfermedad o problema físico o psíquico referido. Si hay varias enfermedades provocadas o agravadas por el trabajo que afectan simultáneamente a la persona, sólo debe recogerse el tiempo correspondiente a la más grave. Por supuesto, no deben considerarse los días de trabajo perdidos por otras enfermedades no relacionadas con el trabajo, ni por accidentes, sean del tipo que sean.

De nuevo, debe tenerse en cuenta que no se considera un motivo relacionado con la enfermedad el hecho de encontrarse en situación de desempleo provocada indirectamente por la enfermedad: por ejemplo, en el caso de una persona que perdió su empleo a causa de las consecuencias físicas de la enfermedad, pero que ya no se encontraba incapacitada para trabajar a causa de la enfermedad, no deberá contabilizar ese tiempo.

Los días de ausencia se consideran completos: si se da la circunstancia de que el trabajador tiene que abandonar su puesto de trabajo en mitad de la jornada a causa de la enfermedad referida, ese día cuenta como día trabajado, no como día de ausencia.

Sólo deben considerarse aquellos períodos de ausencia que estén dentro del período de referencia (un año exacto contado desde el domingo de la semana de referencia hacia atrás), incluso si son continuación de un período de ausencia anterior. Además, si hay varias ausencias separadas en el tiempo, debidas todas a la misma enfermedad referida, deberán sumarse sus duraciones. Por ejemplo, supongamos que el domingo de la semana de referencia es el 14 de enero de 2007; en este caso, el período de referencia abarca desde el 15 de enero de 2006 hasta el 14 de enero de 2007. Si una persona ha estado de baja a causa de la misma enfermedad relacionada con el trabajo en las siguientes fechas: primero, del 9 al 31 de enero de 2006; después, del 1 al 20 de junio de 2006; y luego, de nuevo, del 4 al 17 de enero de 2007, habría que sumar las partes de los distintos períodos de ausencia que caigan dentro del período de referencia, es decir: 16 días (del 15 al 31 de enero de 2006) + 20 días (del 1 al 20 de junio de 2006) + 11 días (del 4 al 14 de enero de 2007) = 47 días, y por tanto se codificaría con 5 (al menos un mes, pero menos de tres).

Si la persona tiene (o tenía) más de una ocupación, se considerará como ausente mientras no acuda a ninguna de ellas. Los casos de reincorporación a alguno de los trabajos pero no a todos se considerarán como reincorporación, es decir, sólo cuentan como ausencias las ausencias totales.

Por último, si el trabajador permanece un tiempo incapacitado, sin trabajar, y a partir de un momento se va reincorporando de manera gradual (por ejemplo, comienza trabajando a tiempo parcial mientras concluye la recuperación de la enfermedad), sólo se contarán como días de incapacidad aquellos en los que no trabajó en absoluto, es decir, hasta que se produce esa reincorporación gradual.

Para personas ocupadas (TRAPLU<>b) o personas no ocupadas que dejaron de trabajar a lo sumo 8 años antes del domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=96) o desconocen el año en el que dejaron de trabajar (EMPANT=1 y TANTA=0000)

En otro caso, fin de módulo

17. ¿Qué ocupación le originó o le agravó la enfermedad o problema mencionado?

Entrevistador: Marque la primera opción posible.

- La del que ha declarado como empleo principal anteriormente
(es decir, la de su empleo principal durante *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada: TRAPLU<>b) 1
- La del que ha declarado como segundo empleo anteriormente
(es decir, la de su segundo empleo durante *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada y tiene más de un empleo: TRAPLU=1) 2
- La del que ha declarado como su último empleo anteriormente
(es decir, la de su último empleo antes de *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona no está ocupada: TRAPLU=b) 3
- La del empleo que tenía el *fecha de un año antes del domingo de la semana de referencia*
(esta respuesta sólo aparece si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: RACPAS=1) 4
- La de otro empleo 5
- No sabe 0

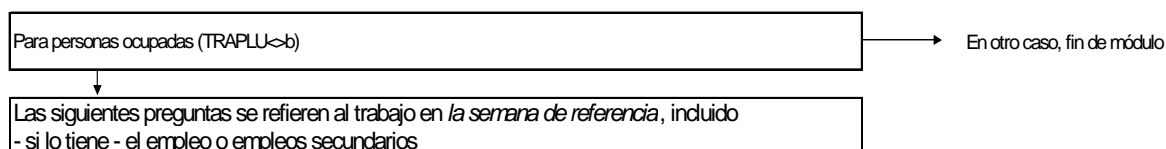
Contestarán esta pregunta las personas ocupadas o bien no ocupadas que dejaron de trabajar a lo sumo 8 años antes del domingo de la semana de referencia, que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado, es decir, las que tengan TRAPLU<>b o (EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=96), y hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 10. Si han sufrido más de una enfermedad provocada o agravada por el trabajo, se referirán a la más grave. Las personas que dejaron de trabajar más de 8 años antes del domingo de la semana de referencia no están incluidas en el filtro porque para ellas la ocupación que provocó o agravó la enfermedad que han sufrido es, por definición, "la de otro empleo" (código 5).

Esta pregunta proporciona información acerca del trabajo que provocó o hizo empeorar la enfermedad. El objetivo es relacionar la información referente a la enfermedad o problema con las características del trabajo que se estaba desarrollando cuando ésta se originó o empeoró, que se tomarán del cuestionario EPA principal.

El trabajo puede ser el del empleo principal (durante la semana de referencia) –código 1-, que es el empleo descrito en las variables C2 a 24 en 1ª a 5ª entrevista o C2 a C38 en 6ª entrevista, del cuestionario EPA principal; o el del segundo empleo (durante la semana de referencia) –código 2-, descrito en las variables C25 a C28 en 1ª a 5ª entrevista o C39 a C42 en 6ª entrevista, del cuestionario EPA principal; o puede ser el del último empleo antes de la semana de referencia (si la persona está desempleada) –código 3-, descrito en el apartado E del cuestionario EPA principal; o el del empleo que tenía un año antes del domingo de la semana de referencia –código 4-, descrito en el apartado I del cuestionario EPA principal; o bien podría no ser ninguno de los anteriores –código 5-; por ejemplo, una persona que ha cambiado de empleo dos veces, hace diez meses y de nuevo hace seis meses, y sufrió un accidente en su anterior empleo, hace ocho meses, deberá seleccionar el código 5, puesto que para él no será correcta la opción 3, que se refiere al último empleo de una persona que actualmente no está ocupada, ni tampoco valdrá el código 4 (empleo de hace un año). Esta última opción de "otro empleo" también se escogerá, por ejemplo, cuando en el momento en el que tenía el "último empleo" o el "empleo de un año antes" existía un segundo empleo y el accidente se produjo

en ese segundo empleo y, en general, siempre que el empleo en el que se produjo el accidente no se pueda identificar con ninguno de los correspondientes a los códigos 1 a 4.

Si en alguna ocasión hay más de un código aplicable, se debe elegir el menor de ellos. Por ejemplo, si un empleo es a la vez el último (3) y el de hace un año (4), se codificará como 3 (último empleo), de modo que se posibilite el análisis de un posible vínculo entre la enfermedad y el motivo principal por el que la persona dejó de trabajar en este empleo.



18-19-20. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted expuesto a alguno de los siguientes factores, de forma que puedan tener efectos adversos para su bienestar mental?

	Sí	No	No sabe
	1	6	0
- Acoso o intimidación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Violencia o amenaza de violencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Presiones de tiempo o sobrecarga de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Contestarán estas tres preguntas las personas que estuvieran ocupadas el domingo de la semana de referencia (TRAPLU<->b), y el lugar de trabajo se refiere al del trabajo que tenían en ese momento. En caso de tener más de un empleo, se considerarán conjuntamente todos ellos.

El objetivo es conocer si la persona considera que en su lugar de trabajo está expuesta a determinados factores que puedan perjudicar su bienestar mental, y para ello se va preguntando expresamente por cada uno de ellos en cada una de las tres preguntas (18, 19 y 20). Tanto la exposición a estos factores en el lugar de trabajo como el bienestar mental se consideran desde el punto de vista de la percepción del propio trabajador.

El lugar de trabajo se refiere al ambiente geográfico usual de trabajo, que normalmente es el local (oficina, tienda, taller, etc.) donde la persona lleva a cabo sus actividades profesionales, pero que para algunos trabajadores no está tan claramente delimitado (por ejemplo, bomberos, guardas forestales...) En estos casos, debe entenderse como el ambiente general en el que es desarrollada la actividad profesional.

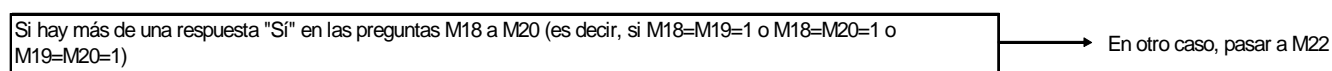
En cada pregunta deberá seleccionarse el código 1 (sí) si el trabajador considera que en alguno de sus lugares de trabajo está expuesto al factor por el que se le está preguntando, y el código 6 (no) si considera que no está expuesto a dicho factor en ninguno de sus lugares de trabajo.

La exposición a los factores puede venir originada tanto por otras personas que trabajan en el mismo lugar que el entrevistado como por personas que no trabajan allí pero visitan el lugar o hacen uso de él (clientes, proveedores...)

En la pregunta 18, el acoso e intimidación se refieren al uso intencionado del poder en contra de una persona (o grupo), que pueda perjudicar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. La violencia psicológica está incluida en esta categoría.

En la pregunta 19, la violencia se refiere a la fuerza física empleada en contra de otra persona (o grupo), que redunde en un daño físico, sexual o psicológico. En esta pregunta, se deberá seleccionar el código 1 (sí) tanto si ha habido una exposición real a la violencia como si hay una percepción por parte del encuestado de amenaza de violencia sobre su persona.

Finalmente, en la pregunta 20, las presiones de tiempo y la sobrecarga de trabajo hacen referencia a los requerimientos tanto de tiempo en que el trabajo debe ser realizado como de cantidad de trabajo que debe ser terminado, cuando dichos requerimientos desbordan los recursos y habilidades de la persona.



21. En su lugar de trabajo, ¿cuál de los siguientes factores considera que puede tener mayores efectos negativos sobre su bienestar mental?

- El acoso o la intimidación (esta opción sólo aparece si M18=1) 1
- La violencia o la amenaza de violencia (esta opción sólo aparece si M19=1) 2
- Las presiones de tiempo o la sobrecarga de trabajo (esta opción sólo aparece si M20=1) 3

Contestarán esta pregunta las personas que estaban ocupadas el domingo de la semana de referencia y consideran que en su lugar de trabajo están expuestas a más de uno de los factores que puedan perjudicar su bienestar mental recogidos en las tres preguntas anteriores.

El objetivo es identificar cuál de ellos es considerado por la persona como factor principal desde el punto de vista de los efectos negativos sobre su bienestar mental.

22-23-24-25. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted particularmente expuesto a alguno de los siguientes factores, de forma que puedan tener efectos adversos para su salud física?

- | | Sí | No | No sabe |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | 1 | 6 | 0 |
| - Sustancias químicas, polvo, humos o gases | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Ruido o vibración | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Adopción de posturas o realización de movimientos difíciles que formen parte del trabajo, o manejo de cargas pesadas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Riesgo de accidentes | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Contestarán estas cuatro preguntas las personas que estuvieran ocupadas en la semana de referencia (TRAPLU<>b), y el lugar de trabajo se refiere al del trabajo que tenían en ese momento. En caso de tener más de un empleo, se considerarán conjuntamente todos ellos.

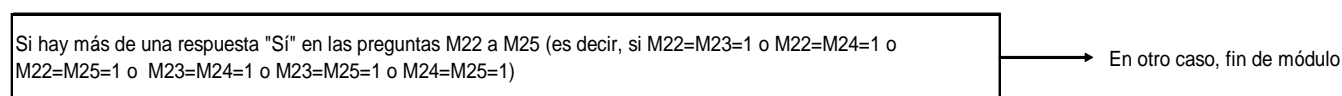
El objetivo es conocer si la persona considera que en su lugar de trabajo está particularmente expuesta a determinados factores que puedan perjudicar su salud física, y para ello se va preguntando expresamente por cada uno de ellos en cada una de las cuatro preguntas (22, 23, 24 y 25). Tanto la exposición a estos factores en el lugar de trabajo como la salud física se consideran desde el punto de vista de la percepción del propio trabajador.

Al igual que antes, el lugar de trabajo se refiere al ambiente geográfico usual de trabajo, que normalmente es el local (oficina, tienda, taller, etc.) donde la persona lleva a cabo sus actividades profesionales, pero que para algunos trabajadores no está tan claramente delimitado (por ejemplo, bomberos, guardas forestales...) En estos casos, debe entenderse como el ambiente general en el que es desarrollada la actividad profesional.

En cada pregunta deberá seleccionarse el código 1 (sí) si el trabajador considera que en alguno de sus lugares de trabajo está particularmente expuesto al factor por el que se le está preguntando, y el código 6 (no) si considera que no está particularmente expuesto a dicho factor en ninguno de sus lugares de trabajo.

Se considera que un individuo está particularmente expuesto a un determinado factor si sufre una exposición claramente más frecuente o claramente más intensa de lo que es habitual en la vida cotidiana de la población general.

Por último, es importante aclarar que, en la pregunta 22, la exposición a sustancias químicas, polvo, humos o gases incluye la manipulación, contacto directo, inhalación, etc.



26. En su lugar de trabajo, ¿cuál de los siguientes factores considera que puede tener mayores efectos negativos sobre su salud física?

- La exposición a sustancias químicas, polvo, humos o gases (esta opción sólo aparece si M22=1) 1
- La exposición a ruido o vibración (esta opción sólo aparece si M23=1) 2
- La adopción de posturas o la realización de movimientos difíciles que formen parte del trabajo, o el manejo de cargas pesadas (esta opción sólo aparece si M24=1) 3
- El riesgo de accidentes (esta opción sólo aparece si M25=1) 4

Fin de módulo

Contestarán esta última pregunta del módulo las personas que estaban ocupadas el domingo de la semana de referencia y consideran que en su lugar de trabajo están particularmente expuestas a más de uno de los factores que puedan perjudicar su salud física recogidos en las cuatro preguntas anteriores.

El objetivo es identificar cuál de ellos es considerado por la persona como factor principal desde el punto de vista de los efectos negativos sobre su salud física.

5. Tratamiento de la información

Una vez recibidos en Servicios Centrales los cuestionarios con la información de la encuesta (tanto el cuestionario principal como el módulo ad hoc) se procesaron para obtener el fichero final y las estimaciones.

El tratamiento de la información del módulo sigue un esquema similar al del cuestionario básico y se ajusta a los siguientes principios (para más detalles puede consultarse la publicación *EPA. Tratamiento de la información*):

- No interferir en el tratamiento del cuestionario básico.
- Seguir un esquema general, de manera que los cambios a efectuar de un año al siguiente sean los menos posibles.
- Ser simultáneo o posterior al tratamiento del cuestionario básico.

De acuerdo con esos principios, las fases de tratamiento del módulo son las siguientes:

1.- Tratamiento mensual

Cada mes se depuran mediante detección automática y corrección manual las variables de identificación del cuestionario básico de la EPA; esta depuración se ha modificado en los cuatro trimestres de cada año para que también sirva para el módulo ad hoc.

Por tanto la depuración de las variables de identificación del módulo (trimestre, provincia, sección, vivienda y número de persona) se realiza junto con la del cuestionario básico.

2.- Tratamiento trimestral

Una vez recibidos los datos correspondientes a las trece semanas que forman cada uno de los trimestres de 2007 se depuran las variables del cuestionario básico de la EPA de manera análoga a como se hace en el tratamiento mensual, es decir, mediante detección automática y corrección manual.

Posteriormente se depuran también mediante detección automática las variables del módulo.

Para las depuraciones automáticas, tanto de las variables del fichero básico de la encuesta como de las variables del módulo se utiliza el software elaborado por la Subdirección General de Informática Estadística denominado DIA (Detección e Imputación Automática).

3.- Tratamiento anual

El fichero final es la fusión de los registros de 6ª entrevista de los cuatro trimestres del año.

Una vez depuradas las variables se ha obtenido el fichero final EPA del módulo ad hoc que contiene las variables de identificación, el factor de elevación anual, algunas variables importantes de los ficheros básicos trimestrales y todas las variables del módulo, para los registros correspondientes a las sextas entrevistas.

El diseño de la parte del registro EFT correspondiente al módulo se adapta al especificado en el Reglamento de la Comisión 341/2006 de 24 de febrero de 2006, ya citado antes.

6. Comparación con datos de accidentes y enfermedades laborales facilitados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN)

Accidentes laborales

Datos MTAS (avance enero-dic.2007)	Datos Módulo 2007 EPA
1.788.016	1.252.100

Las diferencias radican en que no se trata de estadísticas homogéneas.

Por un lado los datos del MTAS proceden de registros administrativos mientras que los del módulo provienen de una encuesta por muestreo.

Por otro lado, la cifra facilitada por el módulo de la EPA se refiere a personas que sufrieron algún accidente y no a accidentes propiamente dichos. A aquellos que sufrieron alguno, se les pregunta si fueron 1, 2 o más. No es posible calcular el número total de accidentes, por tanto, puesto que para quienes han tenido 2 o más no se conoce su número real.

Enfermedades laborales

Datos MTAS (avance enero-dic.2007)	Datos Módulo 2007 EPA
17.061	1.253.392

De nuevo, como ocurría en el caso de accidentes, las diferencias radican en que no se trata de estadísticas homogéneas.

Mientras que los datos del MTAS proceden de registros administrativos, los del módulo provienen de una encuesta por muestreo.

Por otro lado, en el módulo de la EPA no se dispone de una lista preestablecida que determine las enfermedades laborales, sino que se basa en la autopercepción de las personas entrevistadas. La estadística del MTAS, procedente de los datos de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sí se basa en una lista aprobada según R. D. 1299/2006.

Lo que en los registros administrativos no es enfermedad laboral, pasaría a considerarse accidente de trabajo a efectos del MTAS. Esto explicaría el mayor número de accidentes facilitado por el Ministerio, unido a la razón que se dio más arriba, al comentar las cifras de accidentes.

Volviendo a las enfermedades, para poder comparar las dos cifras correctamente, a las del módulo de la EPA habría que descontarles las agravadas en los 12 últimos meses, pero que se originaron anteriormente pues estos casos no los contemplan las citadas estadísticas administrativas.

Además, el colectivo al que van dirigidas ambas estadísticas no es el mismo; mientras que las administrativas recogen información de los asalariados del sector privado y los autónomos que han optado por la cobertura específica de contingencias laborales, la del módulo va dirigida a todos los ocupados.